



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.054

QUE DENOMINA CON EL NOMBRE DE "GENERAL DE BRIGADA LUIS IRRAZÁBAL", LA RUTA NACIONAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE POZO COLORADO HASTA LA LOCALIDAD DE MISIÓN ESCALANTE.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Denomínase "General de Brigada Luis Irrazábal", la Ruta Nacional que une la localidad de Pozo Colorado a la altura del Km. 280 de la Ruta N° 9 "Carlos Antonio López – Transchaco" hasta la localidad de Misión Escalante, en el tramo comprendido dentro del XV Departamento de Presidente Hayes.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Aida Robles de Di Benedetto
Secretaría Parlamentaria

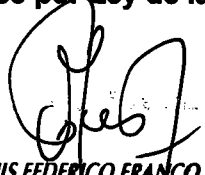

Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 3 de Agosto de 2010.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


DR. LUIS FEDERICO FRANCO GÓMEZ
Presidente en Ejercicio
de la
República del Paraguay

Fernando Lugo Méndez


Efraín Alegre Sasiain
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones